



**SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO DE FRESNILLO
"SIAPASF"**

DEPENDENCIA: SISTEMA DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE FRESNILLO,
ZACATECAS (SIAPASF).

SECCIÓN: COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

NÚMERO DE ACTA: EXTRAORDINARIA NÚMERO 01

EXPEDIENTE: SESIÓN EXTRAORDINARIA/CT//2023.

CLASIFICACION DE INFORMACIÓN:

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE FRESNILLO, ZACATECAS (SIAPASF), DE FECHA NUEVE (9) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).

En la Ciudad de Fresnillo, Zacatecas; siendo las **DOCE HORAS DEL DÍA NUEVE (9) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023)**, reunidos en la sala de juntas los integrantes del Comité de Transparencia del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas, (SIAPASF), ubicado en calle Rosas Moreno número tres (3), Col. Centro, C.P. 99000, de la ciudad de Fresnillo, Zacatecas y, habiendo sido debidamente convocados por el **C.P. CARLOS QUINTANAR LUNA**, en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia del "SIAPASF", mediante los oficios número: 22, 23 y 24, **Lic. J. Guadalupe Martínez Martínez**, Secretario del Comité de Transparencia, **LAE. Juan Carlos Laredo Ramos**, Vocal del Comité de Transparencia y **Lic. María Guadalupe Ellzalde Torres**, Titular de la Unidad de Transparencia respectivamente, expediente: CT /2023/ 2021-2024, de fecha nueve (9) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), para celebrar Sesión Extraordinaria bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

PUNTO NÚMERO 1.- Lista de Asistencia y Declaración de Quórum para Sesionar.

PUNTO NÚMERO 2.- Lectura y, en su caso, Aprobación del Orden del Día.

PUNTO NÚMERO 3.- Análisis, revisión y en su caso aprobación para dar cumplimiento a la **DETERMINACIÓN** del Pleno del IZAI al **RECURSO DE REVISIÓN IZAI/RRDP-8/2022**, derivado de la respuesta emitida a la solicitud de Datos Personales marcada con el número 321611622000018, misma que por la naturaleza de la solicitud fue turnada a la Unidad Jurídica del SIAPASF, en fecha 25 de octubre de 2022 con oficio número 59 Expediente CT/2022/2021-2024

PUNTO NUMERO 4.- Asuntos Generales

PUNTO NÚMERO 5.- Clausura de la Sesión



**SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO DE FRESNILLO
"SIAPASF"**

ACTO SEGUIDO, se procede al desahogo de todos y cada uno de los puntos del Orden del Día:

PUNTO NÚMERO 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM PARA SESIONAR.

En uso de la voz, el **C.P. CARLOS QUINTANAR LUNA**, manifiesta:

Buenos días, procedo a pasar lista de asistencia para verificar si existe quórum legal para sesionar: **C.P. CARLOS QUINTANAR LUNA**, *Presidente del Comité de Transparencia del "SIAPASF"*. - **Presente**. **LIC. J. GUADALUPE MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, *Secretario del Comité de Transparencia del "SIAPASF"*. - **Presente**. **LAE. JUAN CARLOS LAREDO RAMOS**, *Vocal del Comité de Transparencia del "SIAPASF"*. - **Presente**.

Estando presentes todos los miembros del Comité de Transparencia, **SE DECLARA QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR.**

PUNTO NÚMERO 2.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN.

En uso de la voz, el **C.P. CARLOS QUINTANAR LUNA**, manifiesta:

Señores integrantes del Comité de Transparencia, una vez que se ha dado lectura previa a los puntos que conforman el orden del día relativo a la presente convocatoria, les pido la omisión de nueva cuenta de su lectura y que procedamos en su caso, a su aprobación:

Señores miembros de este Comité, someto a su consideración la aprobación del orden del día, pidiendo que quienes estén por la afirmativa de su aprobación, lo manifiesten levantando su mano:

SE APRUEBA, POR UNANIMIDAD, EL ORDEN DEL DÍA.

PUNTO NÚMERO 3.- ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA DETERMINACIÓN DEL PLENO DEL IZAI AL RECURSO DE REVISIÓN IZAI/RRDP-8/2022, DERIVADO DE LA RESPUESTA EMITIDA A LA SOLICITUD DE DATOS PERSONALES MARCADA CON EL NÚMERO 321611622000018, MISMA QUE POR LA NATURALEZA DE LA SOLICITUD FUE TURNADA A LA UNIDAD JURÍDICA DEL SIAPASF, EN FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2022 CON OFICIO NÚMERO 59 EXPEDIENTE CT/2022/2021-2024

En uso de la voz, el **C.P. CARLOS QUINTANAR LUNA** manifiesta:

Señores integrantes del Comité, respecto del punto que nos ocupa toda vez que,



SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE FRESNILLO "SIAPASF"

En fecha 25 de octubre de 2022, este Organismo Operador recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en sus Sistema SISA 2.0 la Solicitud de Datos Personales marcada con el número 321611622000018 emitida por el C. [redacted] y que por la naturaleza de la solicitud fue turnada a la Unidad Jurídica del SIAPASF con el oficio número 59 Expediente CT12022/2021-2024 en fecha 25 de octubre de 2022, siendo que la solicitud es la siguiente:

Solicitó que el Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas, me expida copia certificada del documento denominado RENUNCIA, [redacted] presentada el día 19 de noviembre de 2020, de igual forma se me informe cual es el procedimiento para efectuar el pago de los derechos correspondientes por la expedición de dicho documento.. (Sic.)

El plazo para dar respuesta a la solicitud venció el día 24 de noviembre de 2022. El Lic. J. Guadalupe Martínez Martínez Titular de la Unidad Jurídica nos expone verbalmente que el Organismo Operador no cuenta con facultades para realizar certificaciones, de lo que, el Comité de Transparencia conjuntamente con la Unidad de Transparencia emitieron el Oficio Número 65 Exp. C T12022/2021-2024 en el que se le dió respuesta al solicitante que no se cuenta con facultades para realizar certificaciones, por lo que se le puede entregar copia simple del documento solicitado.

Derivado de lo anterior, en fecha 29 de noviembre de 2022, el C. [redacted] se inconforma e interpone Recurso de Revisión y en fecha 30 de noviembre de 2022 es que con oficio número 067 Exp. CT/2022/2021-2024, se le hace llegar al Titular de la Unidad Jurídica el Auto de Admisión del Recurso de Revisión marcado con el número IZAI/RRDP-8/2022, de lo que en el acuerdo tercero se manifiesta un término de siete días hábiles para referir la voluntad de conciliar, de lo que no se recibió respuesta alguna por el Titular de la Unidad Jurídica Lic. J. Guadalupe Martínez Martínez.

Es en fecha 22 de febrero del 2023, que a través del Sistema FIELIZAI, se recibió la RESOLUCIÓN del Pleno del IZAI al RECURSO DE REVISION IZAI/RRDP-8/2022, derivado de la respuesta emitida a la solicitud de Datos Personales marcada con el número 321611622000018.

Es en el Estudio de Fondo, Considerando Tercero de la Resolución, que se expone que del análisis realizado por el Organismo Garante, en la normatividad interna del Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, se advierte que de la Estructura Orgánica se desprende la figura del Comisario, la cual de conformidad con el artículo 32 de la Ley de los Sistemas de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas, recae en el Síndico Municipal y en el Artículo 14 del Reglamento Interno, establece las facultades y competencias del mismo, siendo que en la facción VII de este mismo artículo, faculta al Síndico del H. Ayuntamiento de Fresnillo, para la expedición de copias certificadas de las actas que se levanten con motivo de las juntas



SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE FRESNILLO "SIAPASF"

de Consejo Directivo, de los nombramientos del personal de confianza y de cualquier documentación que se elabore en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos adscritos al Organismo Paramunicipal.

Con fecha 23 de febrero 2023 la Unidad de Transparencia emite el oficio número 030, Exp. UT/2023/2021-2024, con el que hace del conocimiento al Comité de Transparencia de la Resolución emitida por el IZAI en el caso que nos ocupa, y el Comité de Transparencia a su vez, en la misma fecha emite el oficio número 08 Exp. CT/2023/2021-2024 en el que hace del conocimiento y entrega la RESOLUCIÓN a la Unidad de Jurídica para que realice las acciones correspondientes ante la Autoridad Competente, en un término de diez días hábiles, para efectuar la entrega del documento requerido, y dar cumplimiento al resolutivo Primero y Segundo de la Resolución del Pleno del IZAI, que de conformidad con el Artículo 102 fracción IV de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas, es que resulta fundado el agravio hecho valer por la parte recurrente, por lo que se procede a ordenar la Entrega de la Información.

Es en fecha 31 de marzo de 2023, que se emite el oficio número 13 Exp. CT/2023/2021/2024 por el Comité de Transparencia, así como la Unidad de Transparencia, y se le expone al Titular de la Unidad Jurídica del Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Lic. J. Guadalupe Martínez Martínez, lo siguiente:

"A la fecha este Comité de Transparencia, así como la Unidad de Transparencia, no hemos recibido respuesta alguna al respecto, en caso de que ya se hayan realizado las acciones correspondientes ante la Autoridad Competente, le solicito respetuosamente presentar la documentación requerida para dar cumplimiento a la Resolución que hoy nos ocupa. De lo contrario, si no se ha tenido la oportunidad de realizar el trámite, le sugerimos, nos sea proporcionado el documento original denominado RENUNCIA, materia de la solicitud descrita líneas arriba, para que en mi Carácter de Presidente del Comité de Transparencia se realice el trámite ante la autoridad correspondiente y estar en condiciones de dar cumplimiento a la Resolución del Pleno del IZAI. Así mismo si existe inconveniente fundado y motivado para la entrega de la información a la respuesta de la solicitud 321611622000018, le invito a hacerlo de manifiesto por este mismo medio," (Sic.)

En fecha 21 de abril de 2023, el Comité de Transparencia emite el oficio 018, expediente CT/2021-2023 se da vista al superior jerárquico del seguimiento al asunto que nos ocupa, de lo que es en la misma fecha que el Director General del Organismo Operador emite el oficio 573, Expediente CT/2023/2021-2024, en el que se a p e r c i b e y se Ordena al Titular de la Unidad Jurídica para que de inmediato se realicen las acciones correspondientes ante la autoridad competente, para estar en condiciones de dar cumplimiento a la Resolución del Pleno del IZAI.



SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE FRESNILLO "SIAPASF"

En fecha 2 de mayo del 2023, a través del Sistema FIELIZAI, se recibió la **NOTIFICACIÓN DE LA DETERMINACIÓN** del Pleno del IZAI al RECURSO DE REVISIÓN IZAI/RRDP-8/2022, derivado de la respuesta emitida a la solicitud de Datos Personales marcada con el número 321611622000018, misma que fue turnada a la Unidad Jurídica del SIAPASF, en fecha 25 de octubre de 2022 con oficio número 59 Expediente CT/2022/2021-2024

En la **NOTIFICACIÓN DE LA DETERMINACIÓN**, se exponen, la vista a los autos que integran el expediente del recurso de revisión en materia de protección datos personales, IZAI/RRDP-8/2022, los antecedentes del mismo, y los acuerdos emitidos por el pleno del IZA, que refieren lo siguiente:

ACUERDO

Primero: Notifíquese al Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, a través de la Unidad de Transparencia a efecto de que en un plazo de hasta cinco (05) días hábiles después de recibida la notificación, realice el cumplimiento formal a lo instruido en la resolución, dentro del expediente citado, con el apercibimiento que de no ser así, se aplicaran las medidas de apremio, a que haya lugar a quien resulte responsable.

Segundo: Dar vista al superior jerárquico Ing. Carlos Carrillo Aguirre, Director del Sistema de Agua Potable Alcantarillado de Fresnillo y se apercibe al Servidor Público Lic. J. Guadalupe Martínez Martínez que en caso de INCUMPLIMIENTO se aplicaran las medidas de apremio a que haya lugar con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30 y 90 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, así como los artículos 9, 116 y 117 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas.

Se da vista al Superior Jerárquico ING. CALOS CARRILLO AGUIRRE, DIRECTOR GENERAL del Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zac., (SIAPASF), quien, a su vez, en la misma fecha 2 de mayo de 2023, hace del conocimiento al Lic. J. Guadalupe Martínez, Martínez, Titular de la Unidad Jurídica del SIAPASF, con el oficio número 617, Expediente DG/2023/2021-2024, anexando la **NOTIFICACIÓN DE LA DETERMINACION** con el fin de que se dé cumplimiento en los términos y plazo establecidos por el Pleno del IZAI.

Es con fecha martes nueve (9) de mayo de 2023, que el Presidente del Comité de Transparencia, C.P. CARLOS QUINTANAR LUNA, recibe el oficio número 55/2023, Exp. UJ/2021-2024, emitido por el C. Lic. J. Guadalupe Martínez Martínez, Titular de la Unidad Jurídica del Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zac. (SIAPASF), en el que expone lo siguiente:



SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE FRESNILLO "SIAPASF"

En atención a su similar número: 573, expediente: CT/2023/2021-2024, de fecha 21 de abril del año 2023, relativo a la solicitud de información con número de folio 321611622000018 vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante el cual se me requiere la remisión de la **COPIA CERTIFICADA DE LA RENUNCIA VOLUNTARIA DEL C. [REDACTED]** le hago del conocimiento que, existe impedimento para atender su requerimiento, por motivo de que, el original del documento cuya certificación requiere fue ofrecido como medio de prueba dentro de los autos del expediente número 321/2022, relativo al Juicio Laboral Ordinario promovido por el peticionario de la información, ante el Tribunal Laboral de la Región Norte con sede en este Distrito Judicial de Fresnillo, Zacatecas en contra del SIAPASF. Habiéndose declarado. El Órgano Jurisdiccional antes referido, incompetente para conocer del tal asunto laboral, remitiendo los autos originales de dicho proceso al Tribunal Laboral Burocrático del Estado de Zacatecas, el cual, de igual forma, se declaró incompetente para conocer del asunto laboral en comento, remitiéndose, por ello, los autos originales del proceso Al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, para dirimir el asunto de incompetencia planteado por ambas instancias impartidoras de justicia laboral, estando pendiente de su registro ante esa instancia legal, dado que no se ha notificado que número de Toca le ha sido asignado ni que Sala habrá de dirimir el conflicto; sin embargo, remito a Usted fotocopia simple cotejada de la Renuncia Voluntaria del C. [REDACTED] misma que fue compulsada de su original, la cual se tuvo a la vista. En la inteligencia de que, una vez que existan las condiciones procesales, se habrá de solicitar al Tribunal de Alzada se expida la certificación de mérito para cumplir totalmente con la entrega de la certificación que nos ocupa. (Sic.).

Continúa en uso de la voz, el C.P. CARLOS QUINTANAR LUNA, manifiesta.

Una vez que se exponen los antecedentes del caso que nos ocupa, le cedo la palabra al C. Lic. J. Guadalupe Martínez Martínez, Titular de la Unidad Jurídica del Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zac., para que exponga las apreciaciones respecto de la respuesta a la Solicitud descrita líneas arriba:

En uso de la voz, el LIC. J. GUADALUPE MARTÍNEZ MARTÍNEZ manifiesta.

Gracias Señor Presidente del Comité de Transparencia, el suscrito considero que, debe confirmarse el carácter de **LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN** respecto a la solicitud que nos ocupa, toda vez que, como se desprende de lo que al efecto prescriben los artículos 82 fracción V, VI y VII, la Ley de la Materia, la información solicitada por el C. [REDACTED], como lo expongo en el oficio número 55 que hice llegar el Presidente del Comité de Transparencia en esta fecha, que existe impedimento para atender su requerimiento, por motivo de que, el original del documento cuya certificación requiere, fue ofrecido como medio de prueba dentro de los autos del expediente número 321/2022, relativo al Juicio Laboral Ordinario promovido por el peticionario de la información, ante el Tribunal Laboral de la Región Norte con sede en este Distrito Judicial



**SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO DE FRESNILLO
"SIAPASF"**

de Fresnillo, Zacatecas en contra del SIAPASF, además de estar catalogada como **RESERVADA POR UN PERIODO DE TRES AÑOS**.

En uso de la voz, el L.A.E JUAN CARLOS LAREDO RAMOS manifiesta:

Gracias, después de haber escuchado la explicación expuesta por el Licenciado J. GUADALUPE MARTÍNEZ MARTÍNEZ, Titular de la Unidad Jurídica del "SIAPASF" y Secretario de este Comité, además de la participación del C.P. CARLOS QUINTANAR LUNA, ratifico la postura de que dicha información sea catalogada como reservada en términos de lo que al respecto establece la Ley en la Materia y por el periodo sugerido de reserva **POR UN PERIODO DE TRES AÑOS**, además de estar de acuerdo en que, sea la Titular de la Unidad de Transparencia del "SIAPASF", LIC. MARÍA GUADALUPE ELIZALDE TORRES, quien dé cumplimiento a la **DETERMINACIÓN** que nos ocupa, con la entrega de la información al solicitante.

En Uso de la voz, el C.P. CARLOS QUINTANAR LUNA, manifiesta:

Señores integrantes del Comité, toda vez que hemos escuchado las consideraciones expuestas respecto del punto en comento, y siendo obvio que, estamos de acuerdo en que se confirme la **DECLARACIÓN DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN** hecha por el Titular de la Unida Jurídica del "SIAPASF", que estamos de acuerdo en que, el plazo de reserva de tal información sea **POR UN PERIODO DE TRES AÑOS**, así como que, sea la Titular de la Unidad de Transparencia del "SIAPASF" LIC. MARÍA GUADALUPE ELIZALDE TORRES, quien dé cumplimiento a la **DETERMINACIÓN** que nos ocupa con la entrega de la respuesta al solicitante, les pido procedamos, en su caso, su aprobación, pidiéndoles que, quienes estén por la afirmativa, lo manifiesten levantando su mano. Gracias.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD CONFIRMAR LA DECLARACIÓN DE CLASIFICACION HECHA POR EL TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL "SIAPASF", ASÍ COMO QUE EL PLAZO DE RESERVA LO SEA POR EL PERÍODO DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN ES DECIR A LA FECHA DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y QUE SEA LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL "SIAPASF" LIC. MARÍA GUADALUPE ELIZALDE TORRES QUIEN DE CUMPLIMIENTO A LA **DETERMINACIÓN** QUE NOS OCUPA CON LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN AL SOLICITANTE.



**SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO DE FRESNILLO
"SIAPASF"**

PUNTO NÚMERO 4.- ASUNTOS GENERALES

En uso de la voz, el C.P. CARLOS QUINTANAR LUNA, manifiesta:


Si alguien tiene algún otro asunto favor de hacerlo de manifiesto.

No habiendo algún otro asunto que tratar, procedamos al desahogo del siguiente punto del orden del día.


PUNTO NÚMERO 5.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

En uso de la voz, el C.P. CARLOS QUINTANAR LUNA, manifiesta:

Señores Integrantes del Comité, les agradezco su presencia y les pido nos pongamos de pie. Siendo las CATORCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA NUEVE (9) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023), declaro formalmente clausurada la sesión que nos ocupa.



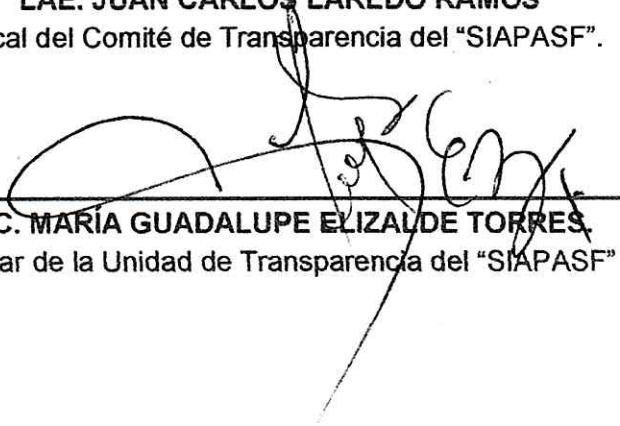
C.P. CARLOS QUINTANAR LUNA.
Presidente del Comité de Transparencia del "SIAPASF".



LIC. J. GUADALUPE MARTÍNEZ MARTÍNEZ.
Secretario del Comité de Transparencia del "SIAPASF".



LAE. JUAN CARLOS LAREDO RAMOS
Vocal del Comité de Transparencia del "SIAPASF".



LIC. MARÍA GUADALUPE ELIZALDE TORRES.
Titular de la Unidad de Transparencia del "SIAPASF".